Documento en versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: "En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Para el caso, algunos documentos emitidos esta por institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra "a" de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular".



San Salvador,

23 de abril de 2024.

Asunto:

Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del

Ramo de Hacienda.

# HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 848 San Salvador, 23 de abril de 2024.

### POR TANTO:

De conformidad a lo que establece el Artículo 45, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y el Art. 59, literal c) de su Reglamento, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

#### ACUERDA:

A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda, así:



RUBRO DE AGRUPACIÓN CANTIDAD US \$

## ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:

16 Financiamiento al Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía 2024-0700-4-16-01-21-1 Apoyo al Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía

56

6,408,373

B) En la Sección B Presupuestos Especiales, B. 1 Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II Gastos, se disminuye la fuente específica de ingresos y la asignación de gastos, con la cantidad que a continuación se señala:

4115 Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía

### **INGRESOS**

Ingresos Corrientes

16 Transferencias Corrientes

162 Transferencias Corrientes del Sector Público 1620700 Ramo de Hacienda

6,408,373

**EGRESOS** 

01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica 2024-4115-4-01-02-21-1 Subsidio al Consumo de Energía Eléctrica

56

6,408,373

COMUNÍQUESE, - EL MINISTRO DE HACIENDA INTERINO (F) J.R.P.".

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales donsiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Luis Enrique Sánchez Castro Viceministro de Hacienda